



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 MAR 2004

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP N° 102/04, caratulado: "INVESTIGACION S/IRREGULARIDAD EN COMISION DE SERVICIO SR. FERNANDO DELGADO-D.P.V."; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de la Nota N° 0141/04 de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 10/03/04, en la cual remite los Expedientes D.P.V. N° 0643/03 caratulado; "S/COMICION DE SERVICIOS SR. VICEPRESIDENTE FERNANDO DELGADO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" y N° 0029/03 caratulado; "S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN COMISION DE SERVICIO SR. FERNANDO DELGADO".

Que en el Expte D.P.V. N° 0029/03, obra Dictamen D.P.V. N° 0017/04 de fecha 27/02/04, indicando al Tribunal de Cuentas que el hecho investigado ha ocasionado perjuicio a la administración, percibiendo en concepto de viáticos importes por un viaje que no realizo el Sr. Víctor Fernando Delgado, siendo funcionario político,

Que asimismo en el Expte. indicado precedentemente, obra a fs. 19/20 copia de la Resolución D.P.V. N° 0243/04 de fecha 10/03/04, indicando en su art. 1°) que se remiten las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de su intervención ante el perjuicio fiscal que ha ocasionado al erario publico la percepción de viáticos y pasajes por parte del Sr. Víctor Fernando Delgado en concepto de la comisión de servicios no realizada.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I - Punto 2- se indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa al Auditor Fiscal C.P.N. Rubén BALIÑO..

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

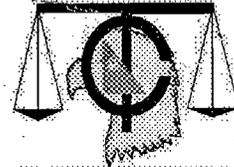
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal C.P.N. Rubén BALIÑO, a llevar adelante la presente

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



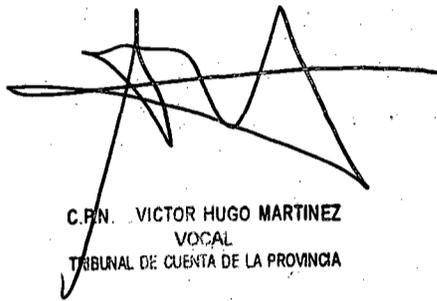
//..2

investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 68 /2004/V.A.



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA